



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Decreto Número 2, que Reforma y Adiciona diversas disposiciones
del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

NÚMERO 2

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 92
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
SONORA.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXII y XXIII y se adicionan las fracciones XXIV, XXV, XXVI y XXVII todas del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 92.- ...

I a la XXI BIS.- ...

XXII.- De Ex men Previo y Procedencia Legislativa;

XXIII.- Del Agua;

XXIV.- De Transporte;

XXV.- De Minería;

XXVI.- De Vivienda; y

XXVII.- Especiales aprobadas por el pleno del Congreso del Estado con tal carácter.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los términos que dispone el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 18 de septiembre de 2012.

C. JOSÉ ABRAHAM MENDIVIL LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS **C. CARLOS E. NAVARRO LÓPEZ**
DIPUTADO SECRETARIO **DIPUTADO SECRETARIO**





www.boletinoficial.sonora.gob.mx